

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **115**

Fecha Estado: 20-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220000090000	Ejecutivo Singular	JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ	YIMI ALVARO JARAMILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 3, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	19/10/2022		
05001400300220200002400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	MARTA OMAIRA MARIN PULGARIN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado	19/10/2022		

judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220200063100	Ejecutivo Singular	YULY TATIANA CORREA RESTREPO	LINA MARCELA GIRALDO MORALES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 17, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	19/10/2022		
05001400300720190125500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	YARLEY ALBERTO OSORIO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, y conforme al derecho de petición realizado por la parte demandada, el Despacho procederá a compartirle el link del expediente, con el fin de avanzar en las etapas procesales subsiguientes. Finalmente, se pone en conocimiento reporte de títulos allegado por la Oficina de Apoyo Judicial, para los fines pertinentes.	19/10/2022		
05001400300920210002200	Ejecutivo Singular	LA UNION BODEGAS Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS S. A. S.	JAMES AMADY MARTINEZ MARTINEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210099800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PIEDAD CECILIA VALENCIA BETANCUR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	19/10/2022		
05001400301220190107200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MARIA VICTORIA P.H.	INVERSIONES ATLAS LTDA. EN LIQUIDACIÓN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 23, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	19/10/2022		
05001400301320090051500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS VILLA CRUZ LTDA	ROBINSON LEGARDA ZAPATA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	19/10/2022		
05001400301320130001500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA ESTHER GARCIA MUNERA	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo precedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320220005700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILMAR ANDRES CARDENAS CARDENA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		
05001400301320220005700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILMAR ANDRES CARDENAS CARDENA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	19/10/2022		
05001400301520110127200	Ejecutivo Singular	ELECTRO HOME LTDA.	GABRIEL HERNANDO SERNA GOMEZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo precedente, se remite el proceso a la Oficina de depósitos judiciales, para darle cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2016 (fl.67)	19/10/2022		
05001400301820220038200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.	JORGE ALFONSO ZAPATA ORTIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 20, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210127500	Ejecutivo Singular	banco itau s.a	DIANA CAROLINA GOMEZ GOMEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		
05001400302120190015000	Ejecutivo Singular	LICH TRADE S.A.S.	GRUPO IMPORLLANTAS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		
05001400302320190032600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC	OSCAR ALBERTO GONZALEZ CARDEÑO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA en contra de JULIO MARTIN GAVIRIA RESTREPO, LUIS ARCANGEL MUNERA BEDOYA, OSCAR ALBERTO GONZALEZ CARDEÑO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada	19/10/2022		
05001400302420150030900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JAIME DE JESUS SERNA ALVAREZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo precedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200092200	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	LAURA JARAMILLO CHICA	Auto ordena incorporar al expediente En atención al memorial que antecede, se incorpora sin trámite, toda vez que no existe memorial registrado en la plataforma de Siglo XXI que date del 28 de abril de 2022, ni tampoco en el expediente físico pendiente de tramitar.	19/10/2022		
05001400302420210133700	Ejecutivo Singular	METROHUECO P.H.	SANDRA CATALINA PULGARIN POSADA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		
05001400302420210136200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HARRY ANTONIO GONZALES ALGARÍN	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado HARRY ANTONIO GONZÁLEZ ALGARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.774, al servicio de DISTRIBUIDORA TROPICANA S.A.S	19/10/2022		
05001400302420220076100	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALVARO TAPIAS MILLAN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320220014300	Ejecutivo Conexo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MARTHA CECILIA CESPEDES JARAMILLO	Auto decreta acumulación PRIMERO: ADMITIR PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por el señor LEONARDO DE JESUS MENA PINEDA en calidad de CURADOR AD LITEM del AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No.800.037.800-8 y en contra de la señora MARTHA CECILIA CESPEDES JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No.32.401.835. SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de MENOR cuantía con garantía real hipotecaria a favor de AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT No.800.037.800-8 y en contra de la señora MARTHA CECILIA CESPEDES JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No.32.401.835, por las siguientes sumas de dinero:	19/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)